

Este contrato se registrará por el Pliego de condiciones particulares aprobado por el Servicio Provincial de Medio Ambiente en Teruel.

Valdelinares a 16 de Marzo de 2017.- El Alcalde, David Benages Gargallo

Núm. 72.382

MORA DE RUBIELOS

D^a. BELÉN PASTOR GIMÉNEZ con D.N.I. núm. 18.435.143-E con domicilio en Avda. Ibáñez Martín, 5-2º 44400 de Mora de Rubielos (Teruel), ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de actividad ambiental de actividades clasificadas para regularización de EXPLOTACIÓN MIXTA OVINO-BOVINO EN RÉGIMEN EXTENSIVO PARA 21 CABEZAS DE GANADO BOVINO Y 200 CABEZAS DE GANADO OVINO a emplazar en las parcelas núms. 5 y 9000 del polígono núm. 113 para el ganado ovino y en la parcela núm. 8 del polígono núm. 115 para el ganado bovino, de este término municipal de Mora de Rubielos (Teruel), según proyecto técnico redactado por la Ingeniero Técnico Agrícola Dña. Pilar Primo Leal, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un plazo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel, para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Mora de Rubielos, a 14 de marzo de 2017. El Alcalde.- Jorge Alcón Gargallo.

Núm. 72.466

LLEDÓ

Produciéndose la vacante en el mes de julio de 2016 del Juez de Paz Titular y Sustituto de este municipio, se abre plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, para que puedan presentar solicitudes en este Ayuntamiento aquellas personas que les interese su nombramiento y, que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español ó ciudadano de algún país de la Unión Europea.
- Ser mayor de edad.
- Carecer de antecedentes penales y no encontrarse inmerso en ninguna causa de incompatibilidad o incapacidad para el ejercicio del cargo.

En caso de quedar vacante el cargo descrito, el Pleno del Ayuntamiento procederá a la libre designación del mismo, conforme a lo establecido en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lledó a 20 de marzo de 2017.- La Alcaldesa, M^a Ángeles Vaquer Domingo.

Núm. 72.474

BEZAS

Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 2017, se aprobó la adhesión del Ayuntamiento de BEZAS al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

Lo que hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la citada Ley.

BEZAS A 27 de marzo de 2017.- EL ALCALDE, Fdo.- Alejandro Alonso Martínez